



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 049/21

Lanús, 14 DE ABRIL DE 2021

VISTO, el expediente N° 265/21 correspondiente a la 2ª Reunión del Consejo Superior del año 2021, el Decreto 297/2020, la Resolución N° 012/2020 de la Secretaría de Políticas Universitarias, la Resolución del Consejo Superior N° 180/16, la Resolución del Consejo Superior N° 243/19, y la Resolución Rectoral N° 157/20 ratificada por Resolución del Consejo Superior N° 006/20, la Resolución del Consejo Superior N° 85/20, la Resolución Rectoral N° 416/2020, Resolución Consejo Superior N° 127/2020 y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

Que, en este sentido se han dictado los siguientes Decretos de Necesidad y Urgencia de Emergencia Sanitaria: DNU N° 260/20, Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, DNU N° 297/20, DNU N°325/20 y DNU N° 355/20;

Que, la Secretaría de Políticas Universitarias conforme lo establecido según Resolución N° 12/2020 ha recomendado a la comunidad universitaria la readecuación del calendario académico 2020 en el marco de la emergencia sanitaria mencionada precedentemente;

Que, en la Resolución del Consejo Superior N° 084/20 se estableció el “Protocolo para la implementación de mesas de exámenes en carreras de pregrado, grado y posgrado en el contexto de la virtualidad durante el período de emergencia sanitaria”, y que este Protocolo fue modificado por las normas Resolución Rectoral N° 416/20, Resolución Consejo Superior N° 127/20;

Que a su vez, para los exámenes finales de las carreras de grado se evaluó la viabilidad de ampliar la cantidad de inscripciones a exámenes en un turno;

Que, a su vez, el primer turno de exámenes del Ciclo Lectivo 2021 se desarrollará en el marco del Protocolo mencionado, y por lo tanto resulta pertinente extender la regularidad de las cursadas

Que, en su 2ª Reunión del año 2021, el Consejo Superior ha evaluado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Asuntos Académicos del Consejo Superior y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 34 (incisos. 5 y 6) del Estatuto de la Universidad;

Por ello;

FIRMAN: JARAMILLO, Francisco Pestanha, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 049/21

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Modificar el punto 2.1 del Anexo del Protocolo, estableciendo que para mesas de exámenes de carreras de grado, “lo/as estudiantes podrán inscribirse en un máximo de 6 (seis) exámenes por turno”.

ARTICULO 2º: Modificar el período correspondiente al primer turno de exámenes finales (turno de mayo), que se extenderá del 3 al 22 de mayo.

ARTICULO 3º: Posponer por un turno más la regularidad de las materias de grado cuyas cursadas han sido aprobadas, según lo establecido en el artículo 36 de la Resolución del Consejo Superior N° 180/16, ya que no se llevaron adelante la totalidad de los exámenes finales en el turno de mayo 2021. Durante el Ciclo Lectivo 2020, y en lo que va del Ciclo 2021 esta regularidad se extendió por seis turnos (incluido mayo 2021).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMAN: JARAMILLO, Francisco Pestanha, María Elena Boschi